

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:


1.- El Convenio denominado "**Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2015**", convenio CC 11.09.13, Resolución Exenta N°464 de fecha 20 de Marzo 2015 el Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°1331, de fecha 31 de Marzo de 2015 del Municipio.

2.- El Memorando N° 828, de fecha 10 de Abril de 2.015, del Jefe(S) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **Doña TREYCY DAHIAN PARKES NUÑEZ**, quien se desempeñará como Odontólogo en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **TREYCY DAHIAN PARKES NUÑEZ**
RUT. : 
CARGO : Odontólogo
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
FECHA INICIO : 16.04.2015
FECHA TERMINO : 31.12.2015.-
REMUNERACION : **\$ 7.800.-** por hora efectivamente realizada, con un máximo de 228 durante el período de contratación. **\$30.000.-** por cada alta odontológica integral a estudiantes de 4° año medio, el máximo de actividades será de 28 altas durante el período de contratación. La prestadora desarrollará sus funciones los días Martes, Miércoles y Jueves de 17:00a 20:00 horas.


ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, año 2015**", convenio CC 11.09.13, Resolución Exenta N°464 de fecha 20 de Marzo 2015 el Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°1331, de fecha 31 de Marzo de 2015 del Municipio.

OBSERVACION: El pago se hará por las prestaciones efectivamente realizadas, respaldado por un informe que especifique los días y horarios trabajados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE